

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	091 DE 2023				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☒	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☐	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE 1.600 kVA / 1.200 kW PARA LA CENTRAL DIESEL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, VICHADA. DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1150 DE 2023.				
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES ESMER S.A.S. NIT 901137848-6 R/L CARLOS OSIRIS MENDEZ CORRECHA C.C. 86.068.899 DE VILLAVICENCIO - META EMAIL: comercial.esmer@gmail.com CIUDAD: VILLAVICENCIO - META				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE CEDULA CIUDADANÍA N° 1.121.830.878, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$342.000.000,00),				
PLAZO EJECUCIÓN	DOS (2) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO				

A los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se pusieron de mutuo acuerdo **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.830.878, expedida en Villavicencio Meta, quien se desempeña como Líder Comercial de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **R/L CARLOS OSIRIS MENDEZ CORRECHA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 86.068.899 de Villavicencio - Meta, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Arrendamiento N° 091 del 21 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento N° 091 del 21 de noviembre de 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Arrendamiento N° 091 del 21 de noviembre de 2023, será **DOS (2) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: CUANTIA TOTAL Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$342.000.000,00)**, los cuales se pagarán de la siguiente manera:
1) Un primer pago anticipado por el cincuenta por ciento (50%), previa constitución de garantías, aprobación de las mismas, suscripción de acta de inicio, certificación para pago por parte del supervisor y presentación de factura, cuenta



Handwritten signature

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

de cobro y/o equivalente. 2) El cincuenta por ciento (50%) final se pagará previa presentación de factura, certificación de cumplimiento y de pago suscrita por el supervisor designado, liquidación del contrato y demás requisitos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de arrendamiento.

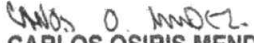
PARÁGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. PARÁGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del del Contrato de Arrendamiento N° 091 del 21 de noviembre de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del del Contrato de Arrendamiento N° 091 del 21 de noviembre de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, A los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
 Líder de Generación y Distribución
 con funciones de Gerente Suplente


R/L CARLOS OSIRIS MENDEZ CORRECHA
 C.C. 86.068.899 de Villavicencio - Meta
SERVICIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS
E INDUSTRIALES ESMER S.A.S.
NIT 901137848-6
 Contratista


 Elaboró: **J. Usset Patiño Montero**
 Profesional Compras y Suministros
 Expediente: 202350092019337E



